

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.300 · 1960

LEY 6300

Boletín Oficial, 3 de noviembre de 1960 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6300

LEY 6300

Modificando el artículo 1º de la Ley Nº 5387 sobre transferencia de tierras a la Secretaría de Marina de la Nación.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el artículo 1º de la Ley Nº 5387, que quedará de la siguiente forma:

" Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Nación, con destino al Ministerio de Defensa Nacional -Secretaría de Marina-, el dominio de las chacras 45 y 46 de la localidad de Ensenada, partido del mismo nombre, las que en total forman una superficie de diecinueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas, con nueve mil novecientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados (19 hect. , 48 as., 35 cs ., 9.964 cm 2), habiendo sido individualizadas catastralmente con la Circunscripción IV, Sección P, Parcela ciento cuatro (104)".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6300. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).